

El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA): conceptos

Jornadas de difusión REAFA

Sevilla y Granada, 25 y 27 de septiembre 2019

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Los operadores de empresas alimentarias notificarán a la autoridad competente todos los establecimientos en los que se realicen operaciones de producción, transformación y distribución de alimentos con el fin de proceder a su registro (art. 6 Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).

Las Administraciones públicas crearán o mantendrán los registros necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que puedan derivarse acciones de intervención en materia de seguridad alimentaria (art. 24 Ley 17/2011 de seguridad alimentaria y nutrición).

Los agricultores deberán declarar anualmente al Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) la totalidad de las superficies que dediquen a frutas y hortalizas (art. 4 y 5 Real Decreto 9/2015 (REGIPA) por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

Aunque el REGEPA está en funcionamiento desde 2015, un número considerable de explotaciones aún no estaban registradas. Esto podría dar lugar a que numerosas explotaciones productoras de productos de muy alto riesgo no se tengan en cuenta a la hora de realizar controles oficiales (Informe final de la auditoria de la DG Salud de la Comisión Europea para evaluar el sistema de controles oficiales relativos a la seguridad microbiana en la producción primaria de alimentos de origen no animal, mayo 2018).

Las intoxicaciones alimentarias son el mayor peligro real que plantean los alimentos, por encima de los residuos de pesticidas y sustancias químicas. (Berhard Url, Director de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria, 2/11/2018)

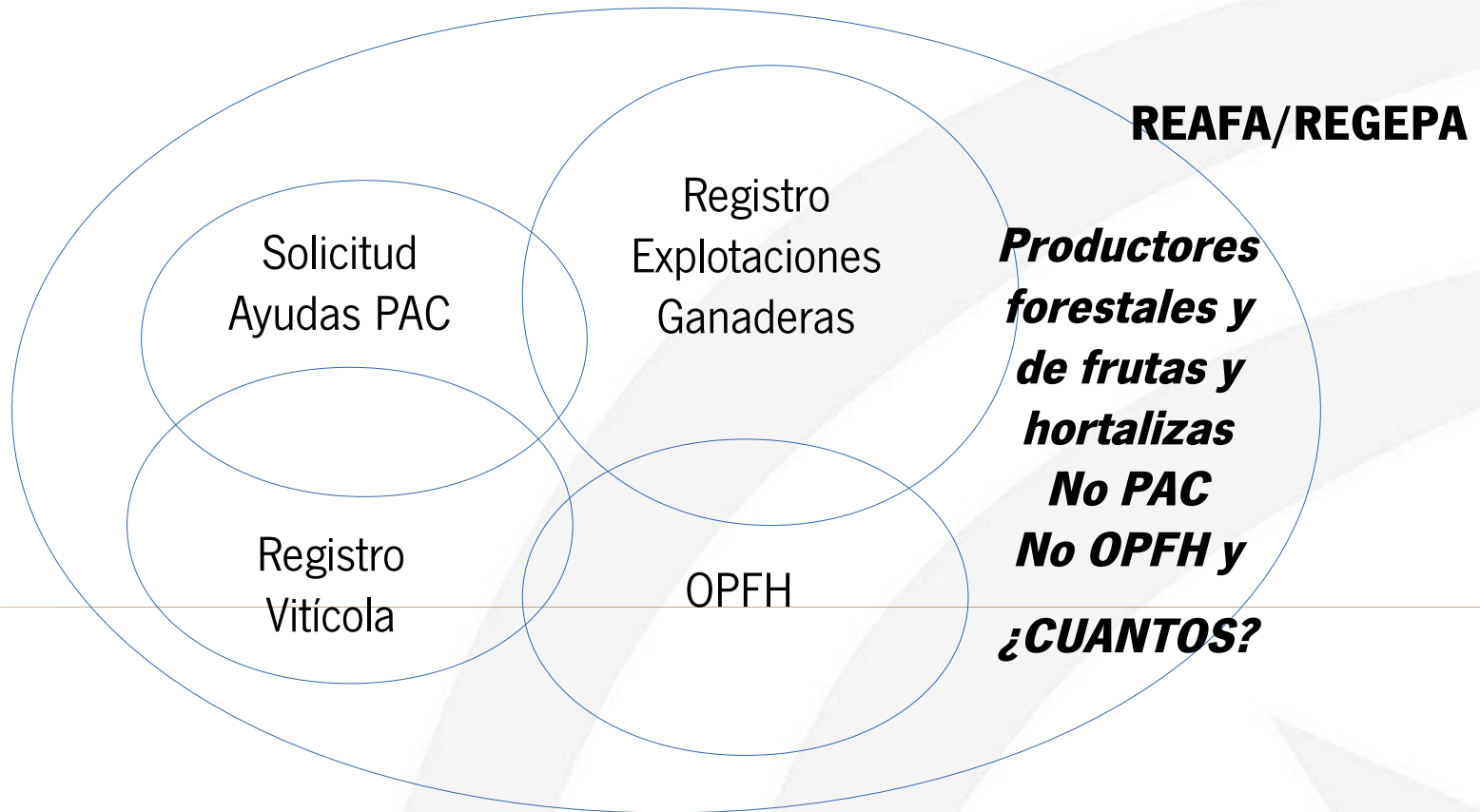
OBJETIVOS DEL DECRETO 190/2018

El Decreto 190/2018 busca un equilibrio entre:

- **La normativa en materia de seguridad alimentaria: es de OBLIGADO CUMPLIMIENTO y afecta a TODAS las explotaciones agrícolas, reciban o no ayudas.**
- **La eliminación de trabas y la simplificación administrativa: gestión de ayudas, coordinación con registros de productores, OPFH, producción ecológica e integrada, DD00, venta directa, etc.**

¿QUÉ ES REAFA?

- Registro que agrupa a **TODAS** las explotaciones productoras de alimentos de Andalucía. Incluye las declaraciones anuales de producciones necesarias para el REGEPA



Participación de la CAGPDS y del FEGA en el proyecto NIVA (Nueva Visión del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas) en el marco de H2020.

- **El NIVA aborda todos los elementos necesarios para diseñar un sistema sin solicitudes para las ayudas por superficie de la PAC.**
- **El FEGA lidera y la CAGPDS participa en la definición del modelo del futuro registro de explotaciones a nivel comunitario.**

BASADO EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Abarca al conjunto de explotaciones agrarias que producen alimentos, independientemente de si perciben o no ayudas.

- **La normativa de seguridad alimentaria también obliga al registro y a la trazabilidad de las producciones (Documento de Acompañamiento al Transporte, DAT).**

Futura interoperabilidad

LA DELIMITACIÓN GRÁFICA DE LAS EXPLOTACIONES, UN DATO ADMINISTRATIVO MÁS

- **Se almacenan las coordenadas de cada delimitación gráfica de la explotación, es un dato estable en el tiempo.**
- **En línea con las orientaciones futuras del Sistema Integrado de Gestión de Ayudas: información y referencias estables de las delimitaciones gráficas (IACS Spatial Data Sharing).**

EL CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO

- **Es un dato “estable” en el tiempo.**
- **Permite incorporar otra información de interés sobre la explotación: necesidad creciente de disponer de información sobre **CÓMO** se produce y menos interés en qué se produce.**

Permite diseñar indicadores de seguimiento de cara al cumplimiento de los objetivos de la nueva PAC.

ALINEADO CON LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Apuesta por la simplificación administrativa:

- **Procedimientos de inscripción y habilitación mediante declaración responsable en tiempo real.**

Apuesta por la administración electrónica:

- **Cumplimentación del formulario on line en todos los casos, posibilidad de presentación en papel de la declaración responsable.**

NEUTRO E INTEROPERABLE

- **Sistema interoperable:** intercambiará información de forma organizada en tiempo real con procedimientos de gestión de ayudas (Solicitud Única, gestión de derechos, ayudas PDR, etc.), de registros de explotaciones (REGA, productores de semillas, agricultura ecológica, etc.) y de calidad agroalimentaria (agricultura ecológica, denominaciones de origen, etc.)
- **Sistema neutro:** recoge incidencias de los distintos sistemas, pero no bloquea tramitaciones.

- **EL REGEPA, UN MÓDULO REAFA DE DECLARACIÓN ANUAL DE PRODUCCIONES**
- **La información sobre cultivos anuales necesaria para REGEPA se incorpora anualmente a través de los sistemas de información ya existentes: declaración de la PAC, efectivos productivos OPFH, Documento de Acompañamiento al Transporte, etc.**
- **El titular o su habilitado únicamente deberán comunicar la información que NO hayan comunicado previamente por alguno de estos procedimientos.**

Nivel 1: Titularidad de la explotación (NIF).

Nivel 2: Unidades de producción (gestión técnico/económica/administrativa autónoma).

Nivel 3: Aprovechamiento que se hace de la superficie (olivar, hortalizas, cítricos, pastos, viñedo de vinificación, bovino, apicultura, recreativo no productivo, etc.

Nivel 4: Geográfico

Una misma superficie puede soportar varios titulares/aprovechamientos/ explotaciones

Todos los niveles disponen de una delimitación gráfica estable en el tiempo (no depende de SIGPAC)

APROVECHAMIENTOS: El titular 1 tendrá tres aprovechamientos distintos, dos de ovino y uno de cereal. El titular 2 tendrá uno de porcino y otro de corcho

EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	APROVECHAMIENTO	GEOMETRÍA
E1	UP1	PRU1-pequeños rumiantes	
		CEX1- cultivos extensivos	
	UP2	PRU2-pequeños rumiantes	
E2	UP1	POR1-porcino	
		COR1-corcho	

LA INSCRIPCIÓN EN EL REAFA

De oficio (300.000 explotaciones aprox.):

- **Todos los declarantes de la PAC 2018.**
- **Todos los declarantes de efectivos productivos OPFH, agricultura ecológica, REGA, REGEPA y producción integrada.**

A instancia de parte:

- **Los productores forestales y de frutas y hortalizas que no declaran PAC ni son socios de una OPFH.**

LOS PROCEDIMIENTOS EN EL REAFA (I)

¿QUIÉN DEBE INSCRIBIRSE EN REAFA?

- **Inscripción en el REAFA (declaración responsable):**
- **Los productores forestales y de frutas y hortalizas que no declaran PAC ni son socios de una OPFH.**
- **Declaración anual gráfica de producciones agrícolas (comunicación):**
- **Los productores de frutas y hortalizas que no declaran PAC, no son socios de OPFH ni utilizan el DAT telemático.**

Procedimiento de habilitación en el REAFA **(declaración responsable):**

- **Custodia de autorización por escrito del titular de la explotación.**
- **Tramitación exclusivamente telemática.**
- **Actuación administrativa automatizada: habilitación en tiempo real.**

**Publicación de orden de procedimientos REAFA
octubre de 2019.**

**Herramienta informática disponible a partir del
1 de octubre de 2019.**

PRÓXIMAS ACTUACIONES REAFA (II)

- **Carga inicial de 166.000 explotaciones.**
- **Subida progresiva de otras 150.000 explotaciones durante el mes de octubre.**
- **Incorporación de nuevas funcionalidades.**
- **Proyecto complejo: necesitamos la complicidad y la paciencia de los usuarios...**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



***MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN***